

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO  
CELEBRADA EL DÍA 6 DE ABRIL DE 2009**

ASISTENTES

D. ESTEBAN GARIJO PEREZ  
D. RAFAEL ABAD CALLEJAS  
D. ANTONIO ESPARZA RUBIO  
D. JOSÉ LUIS SARABIA MORENO  
DÑA. YOLANDA IBAÑEZ PEREZ  
D. FERNANDO CALLEJAS GARDE  
D. SANTOS CERDAN LEON  
DÑA. CRISTINA ESCALADA LEÓN  
DÑA. MARÍA CARMEN PÉREZ GARDE  
D. ENRIQUE IBAÑEZ ESCALADA

SRIO: D. ALFREDO HERNÁNDEZ OSCÓZ

En la Casa Consistorial de la villa de Milagro se reunieron para celebrar sesión extraordinaria del Pleno, hoy día seis de abril de dos mil nueve, los señores que forman parte del Ayuntamiento anotados anteriormente, dejando de asistir Dña. Esther Los Arcos Zapata, que se encuentra ausente de la localidad, y habiendo concurrido el resto, siendo las 20:00 horas, el Sr.

Alcalde-Presidente D. Esteban Garijo Pérez, con mi asistencia, declaró abierta la sesión en la que se trató y acordó lo siguiente:

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DIA 27 DE FEBRERO DE 2009.

Preguntados los presentes en relación con el acta de la última sesión, copia de la cual obra en su poder, nada objetan, quedando al misma aprobada por asentimiento y debidamente firmada.

2º.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA EN EL PRIMER TRIMESTRE DE 2009.

Se da cuenta y la corporación municipal queda enterada de las siguientes:

Nº RESOL.	REG.SALIDA	F.RESOL.	TEMA	DESTINATARIO
1	10/2009	05/01/2008	Placa de vado nº 94	Javier Los Arcos Oños
2	11/2009	05/01/2009	Tarjeta de minusválido nº 1	Jesús Hernández López

3	20/2009	07/01/2009	Licencia de 1ª utilización 5 viviendas	Promociones L&G 2003, S.L.
4	66/2009	12/01/2009	Adjudicación del lote 2 de chopos	Industrias Monzón XXI SL
5	68/2009	13/01/2009	Tarjeta de minusválido nº 2	Jesús Hernández López
6	73/2009	14/01/2009	Cambio de Licencias de Actividad y Apertura	Bar Madrid - Ventsislava Petkova
7	74/2009	14/01/2009	Licencia de apertura Oficina Servicios y Sanitaria	Fraternidad Mutrespa
8	97/2009	20/01/2009	Licencia de apertura supermercado	Eroski S. Coop.
9	122/2009	27/01/2009	Remitiendo hojas de modificación catastral	Riqueza Territorial
10	168/2009	02/02/2009	Concesión tarjeta minusválido nº 3	Jaime Fernández García
11	181/2009	09/02/2009	Concesión placa de vado 95	Carmelo Sánchez Ibáñez
12	261/2009	20/02/2009	Licencia de apertura garajes	Serypro Viviendas S.L.
13	313/2009	25/02/2009	Licencia de primera utilización 12 viviendas	Serypro Viviendas S.L.
14	329/2009	02/03/2009	Aprobando valores catastrales a 20-2-2009	Riqueza Territorial Y Tracasa
15	337/2009	03/03/2009	Concediendo placa de vado nº 96	Arsenio Lebrero Ochoa
16	338/2009	03/03/2009	Concediendo placa de vado nº 97	Eva Matachana Castejon
17	342/2009	03/03/2009	Concediendo Licencia de Actividad	Carretilas y Servicios Integrales V.Ebro
18	352/2009	05/03/2009	Designando nombre a la Calle "Los Labradores"	Serypro Viviendas S.L.
19	361/2009	06/03/2009	Concediendo Licencia de Actividad para garajes	Const. Javier Pascual Sayas, S.L.
20	366/2009	06/03/2009	Licencia de 1ª utilización 1 vivienda	Alfa 10 inmobiliaria
21	367/2009	09/03/2009	Licencia de 1ª utilización 5 viviendas	Const. Javier Pascual Sayas, S.L.
22	372/2009	26/02/2009	Aprobación Liquidación presupuesto 2008	Ayuntamiento de Milagro
23	422/2009	17/03/2009	Licencia segregación parcela 667 polig. 1	Goizueta Iraburu María Loreto e Idoya

Queda enterada la Corporación.

3º.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 18/2009, DE 4 DE MARZO, RELATIVA A LA DENOMINACIÓN DE CALLE "LOS LABRADORES".

Mediante Resolución de la Alcaldía 18/2009, de 4 de marzo, a petición de SERYPRO DE VIVIENDAS, S.L., promotor de la edificación que necesitaba con urgencia justificar la denominación de la calle y numeración de los portales, se denominó “calle Los Labradores” a uno de los viales resultado de la reparcelación y urbanización de la Unidad de Ejecución UE.1 del Área de Reparto AR.1, en la zona al sur de la Avenida de San Juan.

Como ha venido siendo habitual, corresponde al Pleno la denominación de las calles de nueva apertura o el cambio de denominación de las actuales, por lo que somete a la consideración del Pleno la ratificación de la Resolución adoptada por motivos de urgencia.

Queda ratificada por asentimiento unánime.

4º.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, ENCARGO A NILSA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONEXIÓN DEL COLECTOR SUR CON EL ÁREA INDUSTRIAL MONTEHONDO.

Por el Presidente de la Comisión de Urbanismo, Sr. Abad, se procede a explicar que recientemente se han ejecutado las obras del “Colector Sur” de Milagro, cuyo expediente de contratación ha realizado NILSA por encargo del Ayuntamiento, según acuerdo del Pleno.

Una vez ejecutadas las obras, se ha estimado conveniente para la correcta urbanización del área industrial “Montehondo”, la conexión desde el P-37 del Colector Sur de aguas residuales con el área citada, según proyecto redactado por CINTEC, SL, que tiene un presupuesto de ejecución por contrata de 28.024,08 euros.

Dado que NILSA había ejecutado la obra principal, se encargó a la citada sociedad pública la contratación y ejecución de las obras de conexión descritas dando conformidad al presupuesto presentado.

El importe de la obra será costeado con cargo a los promotores del área industrial “montehondo” AR-3 mediante el correspondiente reparto.

Enterada la Corporación, acuerda por asentimiento unánime la ratificación del encargo a NILSA relativo a la conexión desde el P-37 del Colector Sur de aguas residuales con el área de reparto AR-3, según proyecto redactado por CINTEC, SL, que tiene un presupuesto de ejecución por contrata de 28.024,08 euros

5º.- DAR CUENTA DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LOS PORCENTAJES DE GRAVAMEN DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES Y DE LAS TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS PARA EL EJERCICIO 2009.

En sesión del Pleno celebrada el día 11 de diciembre de 2008 se aprobó inicialmente los porcentajes y tipos de gravamen de los Impuesto municipales y de las Tasas y Precios Públicos para el ejercicio 2009.

Sometido el expediente a información pública mediante anuncio en el BON nº 155, de 22 de diciembre de 2008, no consta se hayan presentado alegaciones durante el periodo de exposición pública, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 325 de la ley Foral 6/1009, de 2 de julio de la Administración Local de Navarra, la aprobación ha pasado a ser definitiva y se ha publicado el texto íntegro en el BON nº 37, de 27 de marzo de 2009.

Queda enterada la Corporación.

Se ausenta de la sala el Sr. Sarabia Moreno.

6º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA DE ADJUDICACIÓN EN ARRENDAMIENTO DE DOS LOTES DE CULTIVO DE PARCELAS DEL COMUNAL AGRUPADAS EN “LAS ROZAS” Y “LA HIGUERILLA”.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2007, adoptó el siguiente acuerdo:

12º.- *APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE CONCENTRACIÓN DE PARCELAS COMUNALES EN “LAS ROZAS” E “HIGUERILLA”.*

*Da cuenta el Sr. Presidente de la Comisión de Agricultura, D. José Luis Sarabia, que con la finalidad de mejorar el comunal y aumentar al propio tiempo su rentabilidad, algo por lo que el Ayuntamiento está obligado a velar, se ha encargado un estudio de la situación de los terrenos comunales en los parajes de "Las Rozas" e "Higuerilla", donde se concentran la mayor parte de parcelas comunales abandonadas y fincas de choperas que han cumplido su ciclo de cultivo.*

*A la vista de que los vecinos con derecho a parcela comunal no hacen uso del mismo y gran parte del comunal se encuentra abandonado, se pretende rentabilizar el mismo mediante una concentración de parcelas en la zona sur de Las Rozas, zona conocida por "la isleta", de forma que puedan formarse unas grandes fincas y rentabilizar su uso mediante cesión o cultivo directo por el Ayuntamiento.*

*Tras el oportuno debate, en el que ambos Grupos municipales se muestran de acuerdo con la propuesta, se acuerda encargar a la Comisión de Agricultura que estudie detenidamente el asunto con el fin de conseguir las ayudas del Gobierno de Navarra u otros organismos que puedan facilitar la financiación del proyecto y propongan al Pleno lo que proceda.*

La Comisión de Agricultura del Ayuntamiento ha venido trabajando en éste asunto y al efecto ha mantenido varias reuniones con vecinos interesados en el arrendamiento de las parcelas sobrantes, previa agrupación en dos grandes fincas, una en las Rozas, de unas 137 robadas, y otra en la Higuerilla, de unas 92 robadas.

En concreto, ha mantenido la Comisión de Agricultura reuniones con vecinos interesados en el cultivo de citadas fincas en las siguientes fechas:

2 de octubre de 2008, 17 de octubre de 2008, 13 de febrero de 2009, 27 de febrero de 2009 y 9 de marzo de 2009.

A lo largo de las diversas reuniones mantenidas, se explicó a los posibles arrendatarios las condiciones para su adjudicación, llegándose a la última reunión en la que se propuso por la Comisión el arrendamiento de las citadas fincas a los siguientes vecinos, agricultores a título principal, ya que el resto de vecinos interesados habían renunciado.

Finca de Las Rozas, a D. Rafael Anaut Lebrero

Finca de La Higuerilla, a D. Ángel Sarabia Moreno.

Se propone por la Comisión de Agricultura la ratificación por el Pleno de lo actuado y la adjudicación a los referidos vecinos de las fincas resultantes de la concentración de parcelas del Comunal, en las siguientes condiciones:

1.- El plazo del arrendamiento será por 8 años, es decir, hasta 31 de diciembre de 2016.

2.- Se fija el precio del arrendamiento en 30 euros/robada/año, al que se aplicará la variación anual del índice de precios.

4.- En compensación por los trabajos a realizar en las fincas (nivelaciones, etc.), se aplicará un año (2009) de carencia en el pago de la renta, cantidad que se redistribuirá en el resto de años.

5.- Queda prohibido el subarriendo o cesión total o parcial de las fincas, así como la plantación de arbolado.

6.- El Ayuntamiento se reserva el derecho de pastoreo o hierbas.

7.- El arrendamiento es a riesgo y ventura del arrendatario, quien no tendrá derecho a exenciones, minoraciones o aplazamientos del pago de la renta en el caso de pérdida de cosechas o imposibilidad de cultivo por causa de avenidas de agua.

8.- Las labores de limpia de regadíos ordenadas por el Sindicato serán realizadas por los arrendatarios.

Queda aprobado por unanimidad.

Se incorpora a la sesión el Sr. Sarabia Moreno.

7º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA DE SUBASTA DE HIERBAS COMUNALES DEL SOTO DE LA HIGUERILLA.

Por el Encargado del Campo se ha presentado informe a la Comisión de Agricultura en el que se da cuenta que en la actualidad se encuentran libres algunas choperas comunales con posibilidad de uso ganadero para pastos, en concreto:

En el Soto del "Hormiguero", polígono 6, parcela 1325 a,b,c), de 111 robadas.

En el Soto de la "Higuerilla", polígono 4, parcelas 1066 c), 1067, 1069 a,b,c), 1071, 1072, 1073, 1074 y 1076, que totalizan 527 robadas.

En caso de arrendamiento, recomienda el precio de 6,00 euros/robada/año.

Enterada la Corporación y tras el oportuno debate, se acuerda por unanimidad sacar a subasta pública el aprovechamiento de las hierbas de los sotos de la "Higuerilla" y el "Hormiguero".

8º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE VENTA A D. JESÚS GABRIEL HERNÁNDEZ USTÁRROZ DE 1000 M2 DE LA PARCELA 301 DEL POLÍGONO 5, DE PROPIEDAD MUNICIPAL.

El Sr. Presidente de la Comisión de Urbanismo D. Rafael Abad procede a explicar a los señores corporativos lo siguiente:

Durante las obras de construcción de la escollera en la margen derecha del río Aragón fue necesario construir un talud que afectó a los terrenos y construcciones de la parcela 302 del polígono 5, propiedad de D. Jesús Hernández Cabodevilla.

Dicha afección consistió en la reducción de la superficie de su parcela, reducción de la superficie de la nave, la necesidad de construir un nuevo muro de cierre de la parcela, reconstruir la nave reducida y perjuicio económico de la actividad.

En informe del entonces arquitecto municipal D. Rafael Calderón, de 20 de diciembre de 2005, se refleja el acuerdo firmado entre el Ayuntamiento y el propietario de la parcela en que se establece una valoración total de las afecciones de 48.080,97€.

Durante la negociación, el propietario de la parcela D. Jesús Hernández Cabodevilla manifestó su deseo de materializar la indemnización recibida en la adquisición de suelo, en concreto en parte de la parcela 301 del polígono 5, propiedad del Ayuntamiento.

La parcela 301 del polígono 5 está clasificada como SUENO NO URBANIZABLE en la Normativa Urbanística vigente en Milagro. En la actualidad se encuentra en tramitación el nuevo Plan General Municipal de Milagro. Tras la aprobación definitiva

del Plan General Municipal, la parcela quedará clasificada como SUELO URBANIZABLE RESIDENCIAL.

Por los servicios técnicos municipales se ha procedido a la valoración del suelo correspondiente a 1.000 m<sup>2</sup> de la parcela 301 del polígono 5 y se estima su valor de 48.080,97 euros

Se adjuntan a la minuta de la sesión y obra en poder de los Grupos municipales informes realizados por el anterior arquitecto municipal D. Rafael Calderón y Cédula parcelaria de la parcela 301.

Tras el oportuno debate, se acuerda por unanimidad:

1.- Aprobar la segregación de 1000 m<sup>2</sup> al sur de la parcela 310 del polígono 5, propiedad del Ayuntamiento de Milagro, junto a la parcela 302 del polígono 5, propiedad de D. Jesús Hernández Cabodevilla.

2.- Autorizar la venta a D. Jesús Hernández Cabodevilla de los 1000 m<sup>2</sup> segregados por el precio de 40.080,97 euros.

2.- Facultar al Sr. Alcalde D. Esteban Garijo Pérez para la firma de la escritura notarial de venta de la parcela de 1000 m<sup>2</sup> segregada.

9º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE VENTA DE SENDOS SOLARES MUNICIPALES EN LA UAR-38 A D. JOSÉ ANGEL LEÓN LEÓN Y A D. MANUEL MARTÍN GÓMEZ LOS ARCOS.

El Sr. Presidente de la Comisión de Urbanismo D. Rafael Abad procede a explicar a los señores corporativos lo siguiente:

En el año 1999 el Ayuntamiento de Milagro inició una negociación con D. Manuel Martín Gómez Los Arcos, propietario de la parcela 450 del polígono 4 (según plano catastral de 1993), y D. José Ángel León León, propietario de la parcela 461 del polígono 4 (según plano catastral de 1993). El objetivo del ayuntamiento era adquirir las parcelas para la incorporación de esas zonas al espacio público.



Se pactó permutar 2m<sup>2</sup> de terreno comunal a delimitar en la UAR-38 por cada m<sup>2</sup> de las citadas parcelas.

En pleno de 2 de agosto de 1.993 se reconocen las siguientes superficies: 60m<sup>2</sup> para la parcela 450 de polígono 4 propiedad de D. Manuel Martín Gómez, y 27m<sup>2</sup> para la parcela 461 del polígono 4, por tanto según el acuerdo los propietarios tendrían derecho a 120 m<sup>2</sup> y 54 m<sup>2</sup> respectivamente.

En conversaciones posteriores, D. Manuel Martín Gómez expresó su deseo de adquirir la actualmente denominada P.6 y D. José Ángel León la actualmente denominada P.4.

La superficie de permuta a la que da derecho el acuerdo a D. Manuel Martín Gómez y D. José Ángel León no alcanza la superficie total de las parcelas P.4 y P.6; por consiguiente, junto con el acuerdo sobre la superficie de permuta, se pactó el valor del suelo para la adquisición de la superficie de parcela restante.

A pesar de que el establecimiento del valor del suelo no aparece recogido en ningún documento escrito, D. Manuel Martín Gómez y D. José Ángel León así como los ediles de aquella legislatura D. Antonio Barrado y D. Antonio Pejenaute recuerdan que quedó establecido en 3.500 de las antiguas pesetas, 21,03€; lo mismo ocurre con la superficie de permuta, que a pesar de que en el pleno de 2 de agosto no se recoge de esta manera, los mismos testigos corroboran que se acordó permutar 2m<sup>2</sup> por cada m<sup>2</sup> de parcela.

Se adjunta valoración de las parcelas P.4 y P.6 en 5.823,18€ y 7.003,04€ respectivamente, según informe de la Arquitecta municipal.

De acuerdo con los antecedentes obrantes en el expediente que se han resumido anteriormente, y visto el asunto por la Comisión de Urbanismo, se propone:

D. José Ángel León León, con el acuerdo de permuta realizado tendría derecho a 54m<sup>2</sup> de la parcela P.4. La parcela P.4 tiene una superficie de 153,00m<sup>2</sup>. Para adquirir la parcela en pleno derecho debería de abonar la cuantía correspondiente a los 99m<sup>2</sup> restantes, que según la valoración que se realizada ascendería a 3.767,94€.

D. Manuel Martín Gómez Los Arcos, con el acuerdo de permuta realizado tendría derecho a 120m<sup>2</sup> de la parcela P.6. La parcela P.6 tiene una superficie de 184,00m<sup>2</sup>. Para adquirir la parcela en pleno derecho debería de abonar la cuantía correspondiente a los 64m<sup>2</sup> restantes, que según la valoración que se adjunta ascendería a 2.435,84€.

Enterada la Corporación, acuerda por unanimidad:

1.- Autorizar las permutas y ventas propuestas con D. José Ángel León León y D. Manuel Martín Gómez Los Arcos en el precio valorado por los servicios técnicos.

2.- Autorizar al Sr. Alcalde D. Esteban Garijo Pérez para la formalización de las escrituras públicas oportunas.

#### 10º.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO EN LAS JUNTAS GENERALES DE ANIMSA.

Por parte de ANIMSA se ha remitido a los Ayuntamientos escrito indicando que en la última Junta General de Accionistas celebrada en 2008, diversos asistentes manifestaron la dificultad que se genera en sus respectivas Entidades para la adopción de los acuerdos plenarios de nombramiento de representante para cada Junta por la brevedad del plazo con que se cuenta.

Tras analizar la cuestión se ha convenido que la alternativa más idónea será la adopción de un acuerdo por el Pleno del Ayuntamiento en el que se faculte al Alcalde/presidente para que éste asista en representación del Ayuntamiento a cada una de las Juntas Generales que celebre ANIMSA o, en caso de no poder asistir, delegue la representación en otro miembro de la Corporación.

Enterada la Corporación, acuerda:

“Visto el escrito del Director-Gerente de la ASOCIACIÓN NAVARRA DE INFORMÁTICA MUNICIPAL, S.A., (ANIMSA), por el que se informa sobre la designación de representantes en la Junta General:

SE ACUERDA:

1.- Designar al Alcalde-Presidente D. ESTEBAN GARIJO PÉREZ par asistir en representación del AYUNTAMIENTO DE MILAGRO a cada una de las Juntas Generales que celebre ANIMSA.

2º.- De no poder asistir, se le faculta para que delegue la representación en otro miembro de la Corporación, a los efectos previstos en el artículo 106,2 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.”

11º.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LAS OBRAS DE “CONSTRUCCIÓN DE NAVE Y OFICINAS PARA SERVICIOS MÚLTIPLES MUNICIPALES”.

Vista la propuesta de la Mesa de Contratación, que ha adjudicado provisionalmente el concurso de obras de “CONSTRUCCION DE NAVE Y OFICINAS PARA SERVICIOS MULTIPLES MUNICIPALES” a CONSTRUCCIONES ANTONIO ERRO Y EUGUI, S.A., en la cantidad ofertada de QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO euros (551.494,00 euros), IVA incluido, por lo que propone al Pleno la adjudicación definitiva.

Enterada la Corporación, por unanimidad, ACUERDA:

Adjudicar definitivamente a CONSTRUCCIONES ANTONIO ERRO Y EUGUI, S.A. el contrato de obras de “CONSTRUCCION DE NAVE Y OFICINAS PARA SERVICIOS MULTIPLES MUNICIPALES”, en la cantidad ofertada de QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO euros (551.494,00 euros), IVA incluido

12º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, siendo las 20:45 horas, el Sr. Presidente dio por finalizada la sesión, de la que se levanta la presente acta, que una vez leída y encontrada conforme, queda aprobada y debidamente firmada, de lo que, como Secretario, certifico.